

## **CARÁTULA**

### **CONTRATO DE SERVICIOS**

**Procedimiento abierto**

**Expediente nº: P20019208**

**Objeto: "Servicio para la realización de mediciones acústicas de ruido y vibración en los tajos de obra y en viviendas ubicadas en la vertical de los mismos, durante la ejecución de las obras subterráneas en la Pasante de Donostia-San Sebastián"**

## CARÁTULA

### I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

**1.1.- Definición:** "Servicio para la realización de mediciones acústicas de ruido y vibración en los tajos de obra y en viviendas ubicadas en la vertical de los mismos, durante la ejecución de las obras subterráneas en la Pasante de Donostia-San Sebastián", en los términos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**1.2.- División por lotes:** No

**1.3.- Código CPV:**

Objeto	Código principal	Código complementario
Principal	71313100-6 (Servicios de consultoría en control del ruido).	

**1.4.- Otros sistemas de clasificación de actividades:** no

**1.5.- Categoría de servicios:** 12

**1.6.- Tracto:** único

El número de unidades de prestación que integran el objeto del contrato se define con exactitud: Sí

**1.7.- Otras características específicas:** no

#### 2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 de condiciones generales.

#### 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

**3.1.-** El presupuesto base de licitación del contrato es de 150.000,00 €, más 31.500,00 € de IVA, haciendo un total de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (181.500,00 €), y se imputa a las siguientes anualidades:

- Año 2019: 80.000,00 € + 16.800,00 € de IVA = 96.800,00 euros

- Año 2020: 70.000,00 € + 14.700,00 € de IVA = 84.700,00 euros

**3.2.- Aplicación presupuestaria:** Variante Topo

**3.3.- Tramitación anticipada:** no.

**3.4.- El gasto está cofinanciado:** no.

#### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**4.1.-** El valor estimado del contrato es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

**4.2.- Método de cálculo:**

Presupuesto de licitación (sin IVA)	150.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	0,00 €
Prórroga (sin IVA)	0,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>150.000,00 €</b>

---

## 5.- PRECIO Y PAGOS.

### 5.1.- Sistema de determinación del precio: combinación de varios sistemas

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin IVA) por Informe acústico tipo, que es de 4.500,00 €, serán rechazadas.

### 5.2.- Modalidad de pago del precio: pagos parciales que se efectuarán con la siguiente periodicidad: mensualmente.

### 5.3.- Existen operaciones preparatorias: no

### 5.4.- Revisión de precios: no

### 5.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o del incumpliendo de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: no

---

## 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA.

### 6.1.- Duración total o plazo de ejecución total o fecha límite: Doce (12) meses

### 6.2.- Fecha de inicio: el día de la formalización del acta de inicio de los trabajos.

### 6.3.- Plazos parciales: no

### 6.4.- Prórroga del contrato: no

---

## 7.- GASTOS DE PUBLICIDAD.

No existen.

---

## 8.- GARANTÍAS.

### 8.1.- Garantía provisional: no

### 8.2.- Garantía definitiva: sí

### 8.3.- Garantía complementaria: no

### 8.4.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: no

### 8.5.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: no

### 8.6.- Las garantías se constituirán a favor de: EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA NIF: S0100001G

---

## 9.- SEGUROS.

La contratista deberá tener los seguros obligatorios así como el/los siguiente/s seguro/s específico/s cuya contratación debe acreditar la/s adjudicataria/s antes de la formalización del contrato: **sí, los siguientes:**

- Tipo de póliza: Póliza de seguros de Responsabilidad Civil General suscrita por la adjudicataria.
- Condiciones específicas:
  - La estipulación de que las respectivas Compañías Aseguradoras, antes de proceder a la alteración o cancelación de la póliza, lo notificarán por escrito con, al menos, treinta días de antelación, siendo nula dicha cancelación o alteración en caso de no cumplirse el referido preaviso. En defecto del compromiso por parte de la empresa asegurada, será admisible el de la Adjudicataria.
  - En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de renuncia a los derechos de subrogación contra la Administración, Euskal Trenbide Sarea (ETS) y/o el personal a su servicio por parte de las Compañías Aseguradoras, de exención de responsabilidad y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra la Administración y ETS y/o el personal a su servicio.
  - Previa a la adjudicación, la adjudicataria deberá acreditar su contratación en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de acuse de recibo del requerimiento de la

documentación, aportando copia íntegra de la póliza y de los recibos, pudiendo además ETS solicitar, en todo momento, que el adjudicatario le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros. Esta póliza se mantendrá en vigor durante el curso del presente contrato.

---

## **10.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN:** no procede

---

### **11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

#### **11.1.- De tipo social o relativo al empleo:**

**11.1.1.-** Las recogidas en la cláusula 28.2 de condiciones generales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.

**11.1.2.- Otras:** no

#### **11.2.- De tipo medioambiental:** no

#### **11.3.- De tipo ético:** no

#### **11.4.- De tipo lingüístico:** las establecidas en la cláusula 28.1 las condiciones generales.

#### **11.5.- Otras:** sí, las siguientes:

**11.5.1.- Pagos a subcontratistas y suministradores:** las establecidas en la cláusula 28.3 de las condiciones generales.

**11.5.2.- Igualdad:** Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como el mantenimiento de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas.

**Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a todos los subcontratistas.**

---

## **12.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:**

### **12.1.- Obligaciones contractuales esenciales:**

**12.1.1.-** Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de la carátula del pliego.

**12.1.2.-** Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el **ANEXO II-2 "Compromiso de adscripción de medios"**, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

**12.1.3.-** La obligación de realizar la propia contratista determinadas partes de la prestación o trabajos concretos de conformidad con las cláusulas 14.1 y 18.3 de la carátula del pliego.

**12.1.4.-** Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 14.1 de la carátula del pliego, la acreditación de la aptitud del subcontratista de conformidad con la cláusula 34.1 de condiciones generales y la acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP.

**12.1.5.-** Otras: no

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye **infracción grave** a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

### **12.2.- Otras obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

**12.2.1.- Obligaciones en materia medioambiental:** no

**12.2.2.- Obligaciones en materia social o laboral:**

**12.2.2.1-** Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.

**12.2.2.2-** Otros: **no**

---

### **13.- PENALIDADES.**

**13.1.- Se establecen penalidades adicionales a las previstas** en la cláusula 31.1 de condiciones generales: **no**

**13.2.- Se establecen importes de penalidad** diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos: **no**

---

### **14.- SUBCONTRATACIÓN.**

**14.1.- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar:** **no procede la subcontratación**

---

### **15.- COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**

**15.1.- Forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación:** **informe de comprobación del responsable del contrato.**

**15.2.- Plazo para la recepción:** **Un (1) mes**

**15.3.- Existen recepciones parciales:** **no**

**15.4.- Plazo de garantía:** **Un (1) mes**

**15.5.- Liquidación:** **sí se aplica el párrafo segundo del artículo 309.1 de la LCSP**

---

### **16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**Posibilidad de modificación del contrato:** **no**

---

### **17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS.**

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la cláusula 38 de las condiciones generales: **no**

---

### **18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.**

**18.1.- Obligación de la contratista de presentar el programa de trabajo** que dispone la cláusula 25.2 de condiciones generales: **sí**

El programa de trabajo reviste la condición de documento contractual: **no**

**18.2.- Se establecen las medidas especiales adicionales de tratamiento de datos de carácter personal** a que se refiere el apartado 2) de la cláusula 29.2. d) de condiciones generales: **sí**

**18.3- Se exige que partes de la prestación o trabajos concretos sean realizados por la propia contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP:** **no**

## II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

### 19.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS.

**19.1.- Poder adjudicador:** EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA

#### 19.2.- Identificación de órganos.

**19.2.1.- Órgano de contratación:** Comisión Delegada del Consejo de Administración en materia de contratación

**19.2.2.- Órgano destinatario:** EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA  
Código DIR3: A-16019929

**19.2.3.- Responsable del contrato:** Responsable de Calidad y Medio Ambiente. Nº Agente 209

**19.2.4.- Órgano competente en materia de contabilidad:** Dirección Financiera

**19.2.5.- Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **no**

#### 19.2.6.- Composición de la mesa de contratación:

	TITULAR	SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Director General	Adjunta Dirección General
<b>SECRETARIA / VOCAL</b>	Secretaria General	Jefa de Servicio de Contratación / Técnica de Asesoría Jurídica
<b>VOCAL</b>	Director de Recursos Financieros y de Sistemas de Información	Técnico de Recursos Financieros
<b>VOCAL</b>	Director Planificación y Proyectos	Jefa de Obra Civil / Jefe de Planificación y Estudios

**19.2.7.- Comité de Expertos:** Sí

**19.3.- Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación:**  
Departamento de Contratación

#### 19.4.- Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos:

- dirección de correo electrónico: [ets@ets-rfv.eus](mailto:ets@ets-rfv.eus)
- nº de teléfono: 94 657 26 00

Las consultas se remitirán a los contactos descritos y se resolverán en la reunión que tendrá lugar en las oficinas de ETS-RFV, en la calle San Vicente, nº 8, plantas 14 EDIFICIO ALBIA 1, BILBAO, el **día 21 de junio a las 11:00 horas**. No obstante, las cuestiones planteadas y las respuestas a las mismas serán publicadas posteriormente en el Perfil del Contratante. No será obligatorio acudir a la citada reunión para poder presentarse a la licitación

#### 19.5.- Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:

- dirección de correo electrónico: [kontratazioa@ets-rfv.eus](mailto:kontratazioa@ets-rfv.eus)
- nº de teléfono: 94 657 26 00

#### 19.6.- Registros:

##### 19.6.1.- Registro de presentación de ofertas:

EUSKAL TRENBIDE SAREA – RED FERROVIARIA VASCA

C/ San Vicente, nº 8, planta 14

EDIFICIO ALBIA 1 -48001- BILBAO

**19.6.2.- Registro de presentación de certificaciones y facturas:** telemáticamente

Sólo se admitirá factura electrónica, esta debe enviarse mediante Servicio de facturación electrónica del Gobierno Vasco con el DIR3 A16019929. [http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/r51-efactura/es/contenidos/informacion/efactura\\_portal/es\\_def/index.shtml](http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/r51-efactura/es/contenidos/informacion/efactura_portal/es_def/index.shtml)

No se aceptarán facturas sin número de Contrato. La factura deberá estar disponible en un plazo máximo de 2 días laborables del mes siguiente.

---

## 20.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

**20.1.- Contrato sujeto a regulación armonizada:** no

**20.2.- Tramitación:** ordinaria

**20.3.- Procedimiento:** abierto.

**20.4.- Información sobre la división en lotes:** no procede

**20.5.- Medios de tramitación:** no electrónicos.

**20.6.- Subasta electrónica:** no

**20.7.- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de inserción social y empresas de inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido:** no

**20.8.- Contrato reservado a determinadas organizaciones por tratarse de un contrato de servicios de carácter social, cultural o de salud de conformidad con la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP:** no

---

## 21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

**21.1.- Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia:** sí, de conformidad con la cláusula 21.2 de la carátula del pliego.

**21.2.- Solvencia:** los operadores económicos deben disponer de la siguiente solvencia:

- **Económica y financiera. Requisitos:**

- Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

- **Técnica o profesional. Requisitos:**

- Promedio anual de personal, con el grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Disponer de la acreditación ENAC, según UNE-EN ISO/IEC 17025:2005, o posterior, como laboratorio de ensayos, al menos en las siguientes normas:
  - + Norma UNE-EN-ISO 1996-2:2009 y/o ISO 1996-2:2017, para medidas del ruido ambiental.
  - + Norma UNE-EN-ISO 2631-2:2011 o posterior, para medida de vibraciones.
  - + Anexo IV del RD 1367/2007 para la medida de nivel de ruido y muestreo espacial y temporal, así como para la medida del nivel de vibración y muestreo en vibraciones.
- Experiencia demostrable de la empresa, en los últimos 3 años, en estudios que incluyan el análisis de la propagación de vibraciones desde obras o infraestructuras ferroviarias. Se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los trabajos.
- Experiencia demostrable, mínimo de 10 años, del Jefe o Jefa del equipo en la realización de trabajos similares. (**no se presentará currículum de esta persona en el Sobre A, puesto que se valorará en la oferta técnica –Sobre C-**)
- Experiencia demostrable, mínimo de 5 años, del resto del equipo que se adscribirá al presente contrato en la realización de trabajos similares. (**se presentará currículum de**

**estas personas en el Sobre A, para comprobar la solvencia técnica y profesional)**

- Medidas adoptadas para el control de calidad, control del medio ambiente y de seguridad en el trabajo.
- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como el mantenimiento de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.1 de la carátula del pliego.

**21.3.- Clasificación: no procede.**

**21.4.- Habilitación empresarial o profesional: no**

**21.5.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: sí**

**21.6.- Adscripción obligatoria de medios: no**

---

**22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**22.1.- Existe un único criterio de adjudicación: no**

**22.2.- Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: sí**

**22.2.1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:**

- Criterio 1: Metodología propuesta por la Licitadora para la ejecución del contrato  
Ponderación: entre 0 y 30 puntos  
Descripción del método de valoración del criterio: Se valorará el enfoque que cada licitadora proponga para el desarrollo de los trabajos a realizar, así como su grado de adecuación al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y las propuestas al mismo.
- Criterio 2: Experiencia acreditada del jefe o la jefa de equipo en trabajos similares  
Ponderación: entre 0 y 20 puntos  
Descripción del método de valoración del criterio:  
Se valora la experiencia del jefe o la jefa del equipo en trabajos similares de Análisis de ruidos y vibraciones, adopción de alternativas e implementación de soluciones al efecto, con experiencia superior a 10 años (indicado en el PPTP).
- Criterio 3: Medios técnicos de que disponga la licitadora  
Ponderación: entre 0 y 15 puntos  
Descripción de los tipos de aparatos de medición de ruidos y vibraciones (cantidad y Especificaciones técnicas) de los que disponga la licitadora para la ejecución efectiva de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:**

- Criterio: **Oferta económica**  
Ponderación: Entre 0 y 30 puntos  
Fórmula:

Si el presupuesto de la oferta es mayor o igual a la Media Aritmética de las ofertas recibidas:



$$20 * \sqrt{\frac{PL - PR}{PL - OM}}$$

Si el presupuesto de la oferta es menor que la Media Aritmética de las ofertas recibidas:

$$20 + 10 * \sqrt{\frac{OM - PR}{OM - OB}}$$

Siendo:

- PL = Presupuesto de Licitación
- OB = Oferta más baja
- OM = Media aritmética de las ofertas
- PR = Presupuesto de la oferta

En el caso de que el número de ofertas admitidas a licitación sea 1, se le otorgará la máxima puntuación establecida para este apartado.

- Criterio: **Plazo de ejecución de los informes tipo**  
Ponderación: Entre 0 y 5 puntos

Se valorará la reducción del plazo de redacción de los Informes tipo de evaluación propuestos en el Pliego (máximo 5 días), debida y razonadamente justificada. Esta valoración será aplicada de modo lineal, de tal modo que la reducción justificada mayor de las ofertadas contará con una puntuación de 5 puntos y la que iguale el plazo de licitación de 0 puntos.

**22.3.- Ofertas anormalmente bajas:** Se establecen los siguientes parámetros o límites para su apreciación:

**22.3.1.- En cuanto al precio:** no procede

**22.3.2.- En cuanto a la oferta considerada en su conjunto sí, los siguientes:**

**Parámetros objetivos que permiten apreciar su carácter anormal:**

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

---

**23.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: no se establecen**

---

**24.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE.**

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación.

**24.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.1 de condiciones generales.

Respecto a la **parte IV del DEUC**, el operador económico se limitará a cumplimentar la **sección α: sí**

**24.2.- SOBRE B: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.**

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.1.**
- Precios unitarios con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.2.**
- Justificación de presupuesto con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.3.**

**24.3.- SOBRE C: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR: sí**

En este sobre debe presentarse la documentación que el licitador desee argumentar en relación con todos y cada uno de los criterios de adjudicación expuestos en el apartado 22.2.1 de esta carátula. Se dividirá en 3 documentos independientes, uno por cada criterio de adjudicación.

**En el sobre C no deberá incluirse ningún dato económico, ni aquellos que sean objeto de valoración de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en la carátula. En caso de detectar dicha documentación, la oferta presentada quedará excluida.**

**24.4.- Se admiten variantes: no**

---

**25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.**

Junto con el resto de documentación indicada en la cláusula 21.1 de condiciones generales, se deben presentar, en su caso, los siguientes documentos:

**25.1.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de la carátula del pliego: sí, los siguientes:**

- **Solvencia económica y financiera:**
  - Declaración de la persona responsable de la empresa indicando el volumen de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y el importe neto de la cifra de negocios que aparece en las partidas del Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias,

presentando completas las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro oficial que corresponda, de los tres últimos ejercicios económicos. Alternativamente, certificado emitido por el Registrador Mercantil acreditativo del importe neto de la cifra anual de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de Inventario y Cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Alternativamente, Modelo 390 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

• **Solvencia técnica o profesional:**

- Declaración jurada que indique el promedio anual de personal, con el grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Relación de servicios análogos al objeto de este contrato, realizados en los últimos tres años, avalados por certificados expedidos o visados por órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las mismas. Cuando la destinataria sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa.
- Certificados o relación de medidas adoptadas para el control de calidad, control del medio ambiente y de seguridad en el trabajo, pudiéndose presentar en su sustitución certificados de homologación.
- Certificado o declaración jurada que garantice la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como el mantenimiento de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas.

En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán recogerse en un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en el apartado anterior, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

**25.2.- Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere la cláusula 21.6 de la carátula del pliego: sí, son los siguientes:** Currículos y documentación que acrediten la disponibilidad de los medios materiales y humanos que, en su caso, la licitadora se haya obligado a adscribir a la ejecución del contrato.

---

**26.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO:**

**26.1.- Información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:**

**26.1.1.- Fecha límite para su solicitud:** fecha determinada en la cláusula 19.4. de la carátula del pliego

**26.1.2.- Fecha límite para su obtención:** 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas

**26.1.3.- Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación:** si

**26.2.- Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador:** no

**26.3.- Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP:** no

**26.4.- Documentación adicional a la indicada en la cláusula 23.1 de condiciones generales a presentar con carácter previo a la formalización:** no

### III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

**27.- CESIÓN DEL CONTRATO.** Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula 35.1.1 de condiciones generales: **no**

**28.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia		Sí			Sí	
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución		Sí		Sí		Sí